Acta Acuerdo Complementario N°1 de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente
Acuerdo Nº9 de fecha 19 de agosto de 2026.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, Marcelo BUSALACCHI y Roberto DALMAZZO, designados por Resolución CS Nº 133/26, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y Maximiliano LUCCI y Juan RAMOS, en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial Nº 1869, Resolución MTEySS Nº 591/13 - parte trabajadora, acuerdan el tratamiento de los siguiente temas:

1. **Toma conocimiento:**
 Renuncia Personal Nodocente.
2. **Convalidación:**
 - **2.1.** Cambio de sede o sector de prestación de servicios Personal Nodocente, Artículo 17° CCT Decreto PEN N° 366/06.
 - **2.2.** Presentación Personal Nodocente: Excepción usufructo Licencia Anual Ordinaria.
3. **Tratamiento:**
 - **3.1.** Solicitud asignación transitoria de funciones, conforme lo establecido por el Artículo 17 Inc. a) del CCT y su reglamentación particular:
 - **3.1.1.** Dirección de Gestión y Administración de la Sede Regional San Miguel.
 - **3.1.2.** Dirección General de Comunicación Institucional.
 - **3.1.3.** Dirección General de Asuntos Académicos - Dirección de Posgrado.
 - **3.1.4.** Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales - Dirección de Servicios Generales.
 - **3.1.5.** Dirección de Planta Piloto.
 - **3.2.** Presentación Dirección de Gestión del Personal Nodocente:
 - **3.2.1.** Culminación responsabilidad asignada a la Unidad de Coordinación Administrativa de la Sede San Fernando.
 - **3.2.2.** Solicitud fecha de implementación del ordenamiento funcional homologado por Resolución CS N° 101/2025.
 - **3.3.** Incorporación de Personal:
 - **3.3.1.** Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.
 - **3.3.2.** Dirección de Laboratorios.
 - **3.4.** Presentación Personal Nodocente: Incorporación en la Declaración Jurada de familiar a cargo.

1. Toma Conocimiento: Las partes toman conocimiento de la renuncia de Personal al cargo Nodocente, conforme se detalla en el Anexo I.
2. Convalidación: Las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección General de Personal a saber: **1)** Cambio de sede o sector de prestación de servicios de personal Nodocente, conforme se detalla en el Anexo I de la presente y **2)** Usufructo de Licencia Anual Ordinaria de personal Nodocente.
3. Tratamiento:
3.1.1. Analizada la presentación, la necesidad de asignar transitoriamente la responsabilidad del cargo Jefe/a de División Mantenimiento, categoría cuatro (4) Tramo Intermedio del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, cargo que se halla vacante conforme la estructura vigente para la Dirección de Gestión y Administración del Centro Regional San Miguel, homologada mediante Resolución Rector Nº 64/26, las partes convienen la asignación transitoria de funciones a favor de ese personal Nodocente, encomendando a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la formalización a partir del 1° de septiembre de 2026 de la asignación transitoria de funciones conforme lo determinado por el Artículo 17º del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN Nº 366/06 y su reglamentación Particular, Apartado a) "Régimen de Reemplazos", homologado por Resolución CS Nº 236/2020.
3.1.2. Analizada la solicitud efectuada por el sr. Rector de la Institución, mediante la cual manifiesta la necesidad de cobertura transitoria de las funciones del cargo Director/a General de Comunicación Institucional, categoría uno (1) Tramo Mayor, que el mismo se halla vacante conforme la estructura vigente para la Dirección General que nos ocupa, homologada mediante Resolución HCS Nº 442/26, las partes convienen la asignación transitoria de funciones a favor de ese personal Nodocente a partir del 1° de septiembre de 2026, encomendando a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la formalización de la asignación transitoria de funciones conforme lo determinado por el Artículo 17º del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN Nº 366/06 y su Reglamentación Particular, Apartado a) "Régimen de Reemplazos", homologado por Resolución CS Nº 236/2020.

3.1.3. Analizada la presentación efectuada por la sra. Directora de Posgrado, la conformidad del sr. Director General de Asuntos Académicos y la necesidad de asignar transitoriamente las responsabilidades del cargo Jefe/a de División Apoyo a las Carreras de Doctorado, categoría cuatro (4) Tramo Intermedio del agrupamiento Administración dependiente del Departamento de Coordinación y Gestión de Posgrados perteneciente a la Dirección a su cargo, que el mismo se halla vacante conforme la estructura vigente para la Dirección General de Asuntos Académicos, homologada mediante Resolución HCS Nº 442/2019 y sus modificatorias, las partes convienen la asignación transitoria de funciones a favor de ese personal Nodocente, encomendando a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la formalización a partir del 1° de septiembre de 2026 de la asignación transitoria de funciones conforme lo determinado por el Artículo 17º del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN Nº 366/06 y su reglamentación Particular, Apartado a) "Régimen de Reemplazos", homologado por Resolución CS Nº 236/2020.

3.1.4. Analizada la solicitud efectuada por el sr. Director General de Mantenimiento y Servicios Generales, mediante la cual manifiesta la necesidad de cobertura de manera transitoria del cargo Jefe/a de División de Servicios Generales - Turno Tarde, categoría cuatro (4) Tramo Intermedio del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Servicios Generales perteneciente a la Dirección General a su cargo, de la estructura vigente para esa Dirección General mediante Resolución HCS Nº 216/24 y sus modificatorias, las partes convienen excepcionalmente autorizar el requerimiento desde el mes de junio del 2026, encomendando a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la formalización de la asignación transitoria de funciones conforme lo determinado por el Artículo 17º del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN Nº 366/06 y su reglamentación Particular, Apartado a) "Régimen de Reemplazos", homologado por Resolución CS Nº 236/2020, desde el 1° de junio de 2026.

3.1.5. Analizada la presentación efectuada por el sr. Director de Planta Piloto mediante la cual manifiesta la necesidad de asignar transitoriamente las responsabilidades del cargo Jefe/a de Departamento de Apoyo a la Docencia, Investigación y Extensión, categoría tres (3) Tramo Mayor del agrupamiento Administrativo, que el mismo se halla vacante conforme la estructura vigente de esa Dirección mediante Resolución HCS Nº 901/14 y sus modificatorias, las partes convienen la asignación transitoria de funciones a favor de ese personal Nodocente, encomendando a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la formalización a partir del 1° de septiembre de 2026 de la asignación transitoria de funciones conforme lo determinado por el Artículo 17º del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN Nº 366/06 y su reglamentación Particular, Apartado a) "Régimen de Reemplazos", homologado por Resolución CS Nº 236/2020.

3.2.1. Considerada la presentación, teniendo en cuenta la Unidad de Coordinación técnico-administrativa de la Delegación Universitaria San Fernando, establecida por esta Unidad y homologada mediante Resolución Rector Nº 177/25, el ordenamiento funcional aprobado por Resolución HCS Nº 448/26 para la Dirección de Gestión y Administración de la Sede San Fernando, y las funciones asignadas de manera transitoria en acuerdo de fecha 08 de julio de 2026 a favor de personal Nodocente, para los cargos de Director/a de Gestión y Administración y Jefe/a de Departamento de Coordinación Administrativa de la mencionada Sede, las partes acuerdan limitar al 1º de septiembre de 2026 la responsabilidad asignada mediante Resolución Rector Nº 138/26, conforme se detalla en el Anexo II de la presente.

3.2.2. Teniendo en cuenta la presentación, el ordenamiento funcional de transición para la Dirección de Gestión del Campo Experimental, homologado mediante Resolución CS Nº 101/2025, y considerando que establece la vigencia del mismo a partir de la desvinculación laboral del titular del cargo Nodocente Director General del Gestión del Campo Experimental, y que quien revestía en ese cargo presentó la renuncia al cargo Nodocente, las partes acuerdan la implementación del ordenamiento funcional homologado por Resolución CS N° 101/2025 para la Dirección de Gestión del Campo Experimental, a partir del 1º de septiembre de 2026.

Por otra parte, teniendo en cuenta el Suplemento “Compensación por Mayor Dedicación” determinado por Resolución CS N° 174/14, asignado por Disposición DISPSECADM N° 617/2025 a favor de la trabajadora Jimena Vanina Galarza, para la coordinación de las tareas habituales que se desarrollan en el campo de la Institución, las partes convienen mantener la vigencia del mencionado suplemento hasta la cobertura de las funciones del cargo Director/a de Gestión del Campo Experimental.

3.3.1. Analizada la solicitud efectuada por el sr. Director General de Mantenimiento y Servicios Generales a/c, en la cual manifiesta la necesidad de incorporación de personal en la Dirección de Servicios Generales y en la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, las partes acuerdan la cobertura de la necesidad generada por el acceso al beneficio jubilatorio de la trabajadora Canestrari y el cambio de sector del trabajador Redondo, mediante la asignación de dos (2) cargos categoría siete (7) Tramo Inicial del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

Por otra parte, teniendo en cuenta la necesidad en el Departamento de Mantenimiento, las partes acuerdan la cobertura de las vacantes generadas por el acceso al beneficio jubilatorio del trabajador Nodocente que desempeñaba funciones de mecánico, cargo transitoriamente cubierto por otro trabajador, que luego accediera a un cargo de mayor jerarquía, y la cobertura de necesidad de personal acordada por esta Unidad con fecha 05 de abril de 2023 para las funciones de mantenimiento general y plomeria, y encomiendan a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la formalización de la medida.

3.3.2. Considerando la presentación efectuada por el sr. Director de Laboratorios mediante la cual solicita la incorporación de personal técnico-profesional para desempeñar funciones en el Departamento de Laboratorio a fin de atender la vacante generada por el acceso al beneficio jubilatorio de la trabajadora Claudia Ojeda, las partes acuerdan encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la formalización de la medida.

3.4. Considerando la presentación efectuada por personal Nodocente para la inclusión de familiar a cargo en la declaración jurada de grupo familiar y considerando los antecedentes, las partes acuerdan autorizar la excepción a lo determinado por el Artículo 104° del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN Nº 366/06, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

---Siendo las once horas treinta minutos, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.---

---	---
Marcelo BUSALACCHI	Roberto DALMAZZO
Parte Empleadora	Parte Empleadora
---	---
Maximiliano LUCCI	Juan RAMOS
Parte Trabajadora	Parte Trabajadora